



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN Nº 58-DP-2013
(Actuación 38/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr Fernando Gabriel Gómez se refiere a la deficiencia del servicio urbano de pasajeros, en relación a frecuencias horarias, limpieza de unidades y paradores, emisión del boleto, etc, solicitando la intervención y actuación de la Defensoría del Pueblo.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución Nº 80-DP-11.

Que se planteron los reclamos y necesidades ante el organismo municipal involucrado (Dirección de Tránsito y Transporte).

Que en virtud de que esta Defensoría del Pueblo ya se encontraba avocada al tratamiento y análisis del servicio de transporte de pasajeros concesionado por el Municipio de San Carlos de Bariloche, iniciando de oficio la actuación Nro. 89/09 y posteriormente participando de la Comisión de Seguimiento de transporte, allí también fueron plasamados los reclamos y sugerencias al respecto.

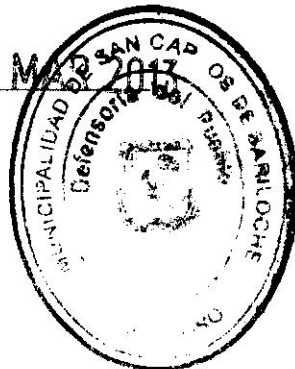
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación de referencia, continuando de modo genérico con el abordaje de la problemática planteada en relación al servicio de transporte de pasajeros en la Actuación Nro. 89/09.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 18 Mayo 2013

Carlos Arrative
CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche